

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMCC-DLO-2024-0293-M de 28 de marzo de 2024, el Ing. Emilio José Maldonado Changoluisa, Director de Logística y Operaciones, solicitó a la Máxima Autoridad de la AMCC reformar el PAC Institucional, mismo que fue autorizado mediante comentario realizado al documento antes citado el 01 de abril de 2024.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMCC-DLO-JA-2024-0183-M de 02 de abril de 2024, la Ing. Clarita Patricia Herrera Salas, Jefa Administrativa, solicitó a la Máxima Autoridad de la AMCC reformar el PAC Institucional,

mismo que fue autorizado mediante comentario realizado al documento antes citado el 02 de abril de 2024.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO SAN ROQUE COM	1	UNIDAD	380.916,33	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	530805	321930018	BIEN	Adquisición de suministros de limpieza COM	1	UNIDAD	250,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO SAN ROQUE COM	1	UNIDAD	400.916,33	1	NA	NO	COTIZACION
2024	530805	321930018	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA COM	1	UNIDAD	1.352,41	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO SOLANDA COM	1	UNIDAD	82.211,67	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO SAN JUAN COM	1	UNIDAD	80.000,00	1	NA	NO	MENOR CUANTIA
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO CALDERON COM	1	UNIDAD	84.642,08	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO CENTRAL COM	1	UNIDAD	150.000,00	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO GUAMANI COM	1	UNIDAD	300.000,00	1	NA	NO	COTIZACION
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO LAS CUADRAS COM	1	UNIDAD	125.000,00	1	NA	NO	MENOR CUANTIA

2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO LA MAGDALENA COM	1	UNIDAD	250.000,00	2	NA	NO	COTIZACION
------	--------	-----------	-------	---------------------------------------	---	--------	------------	---	----	----	------------

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO SANTA MARTHA COM	1	UNIDAD	82.211,67	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750501	541210011	OBRAS	REMODELACIÓN MERCADO LA BOTA COM	1	UNIDAD	100.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	530405	871410011	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos-antiguos COM	1	UNIDAD	6.800,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	530405	871410011	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos-nuevos COM	1	UNIDAD	3.700,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	530255	333100011	BIEN	Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor e hidrolavadoras de la AMCC COM	1	UNIDAD	6.300,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530246	873400031	SERVICIO	Servicio de rastreo satelital de los vehículos de la AMCC COM	1	UNIDAD	600,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Logística y Operaciones- Unidades: Técnica y Administrativo de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio la ejecución de la presente reforma del PAC y a la Unidad de Compras Públicas su registro en el sistema SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de Abril de 2024

ECON. ESTEBAN MELO GARZÓN
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Revisado por: LCDA. LUCIA ZURITA MEDINA

Elaborado por: VCABASCANGO